



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ ÁVILA
DEMANDADO: LIDIA ALEXANDRA ARREPICHE LÓPEZ
RADICADO: 2016-00566-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de agosto de 2.019. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019)

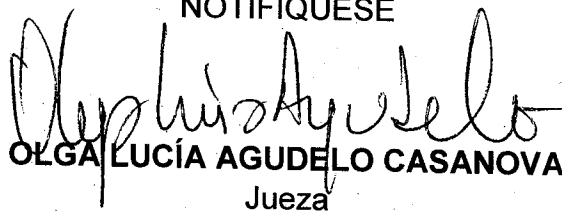
Para todos los efectos procesales obre en autos y se pone en conocimiento de las partes, el memorial y los anexos allegados por el Centro Zonal de Villavicencio 2 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, obrante a folios 663 al 666; por medio del cual da respuesta a requerimiento efectuado por este Despacho.

Ahora bien, de acuerdo a lo informado por el ICBF en memorial relacionado anteriormente, respecto a que el expediente de las niñas Gutiérrez Arrepiche se encuentra en el Centro Zonal de Soacha, se dispone que por Secretaría se oficie al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal de Soacha – Cundinamarca, a la dirección indicada en oficio obrante a folio 663, solicitando se remita los informes de seguimiento del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de las niñas MICHEL ZULYE GUTIÉRREZ ARREPICHE y NICOL ZARAY GUTIÉRREZ ARREPICHE, así mismo las actuaciones posteriores que se han realizado dentro del mismo, indicando que dicho proceso fue remitido a ese Centro Zonal por el ICBF Regional Meta.

De otro lado, y atendiendo lo comunicado por el Juzgado Primero de Familia de Soacha en memoriales obrantes a folios 667 y 668, se REQUIERE a la parte actora para que remita los anexos necesarios para el cumplimiento de la comisión ordenada en Despacho Comisorio No. 039-19, relacionada con la visita domiciliaria al lugar donde residen las menores Gutiérrez Arrepiche.

Por Secretaría oficiéase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Villavicencio y Bogotá, requiriendo para que dé respuesta a los oficios No. 1810 y 1811, por medio de los cuales se solicita fijar fecha para valoración psicológica a la demandada LIDIA ALEXANDRA ARREPICHE LÓPEZ, y para las niñas MICHEL ZULYEGUTIÉRREZ ARREPICHE y NICOL ZARAY GUTIÉRREZ ARREPICHE; teniendo en cuenta que los mencionados oficios ya fueron recibidos por dichas entidades, según consta en la certificación de entrega de la empresa de correo 472 obrantes a folios 661 y 662 respectivamente.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 73 del

10.9 SEP 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría